

CERTIFICADO ACUERDO JUNTA VECINAL

La Junta vecinal con fecha 26 de abril de 2024 se adoptó el siguiente ACUERDO:

5º.- EXPTE. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO BU-10.594.

Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento cinegético BU-10.594 de Torres.

Visto que dada la característica del aprovechamiento cinegético se aplica el procedimiento abierto por único criterio de adjudicación de carácter económico.

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de la Ley 9/2017, la Junta Administrativa de Torres, con DOS votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención

ACUERDA

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de la adjudicación por tramitación ordinaria del aprovechamiento cinegético BU-10.594 mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación, el precio.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones y expediente de contratación que ha de regir el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación, el precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de licitación, para que durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a su publicación puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes

El Alcalde
Fdo. Santiago Filardo La Orden



La Secretaria
Fdo. Leticia Varona Alonso

Handwritten signature of Leticia Varona Alonso in blue ink.